

Referencia:	2021/00014336L
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 24.03.2022. PUNTO 1 ORDEN DEL DÍA

**DOÑA SILVIA CHINESTA OLIVA, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA**

**CERTIFICO:**

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 24.03.2022 a las 9:15 horas se actuó lo siguiente respecto del **INFORME TÉCNICO COMITE DE EXPERTOS DE VALORACIÓN OFERTAS Y APERTURA, SI PROCEDE, DEL “SOBRE C” QUE CONTIENE OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE CALZADO LABORAL PARA EL PERSONAL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SU0023/21 (EXPTE. TAO 2021/00014336L). ACUERDOS QUE PROCEDAN. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente, manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 24.02.2022

se acordó, por unanimidad de sus miembros, solicitar nuevo informe del comité de expertos en el que se justificase la puntuación otorgada con 4 puntos y se indicara, para cada tipo de calzado, que parámetros se cumplen y cuáles no se han valorado para cada empresa.

A continuación, el Sr. Presidente da cuenta a la mesa del informe de fecha 11.03.2022 emitido por el comité de expertos, que dice,

.....”

**INFORME DE VALORACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS QUE DEPENDEN DE JUICIO DE VALOR PARA EL SUMINISTRO DE CALZADO LABORAL**

1. Visto el informe emitido el día 20.12.2021 por este Comité de Expertos en el que una vez analizadas las muestras de los 16 tipos de calzados presentadas por las empresas SEBASTIAN TEJERA S.L. y ANDREA PISKOROVA, se valoraba cada una de ellas y obtenía la siguiente puntuación:

TIPO CALZADO	Nº unid.	SEBASTIÁN TEJERA		ANDREA PISKOROVA	
1 Bota Carreteras	72	8,00	576,00	4,00	288,00
2 Bota Obras y Maquinaria/Aguas y residuos	180	7,00	1.260,00	4,00	720,00
3 Bota soldador	4	8,00	32,00	5,00	20,00
4 Bota de agua	56	5,00	280,00	5,00	280,00
5 Bota forestal	100	7,00	700,00	4,00	400,00
6 Bota forestal caña alta	10	9,00	90,00	6,00	60,00
7 Bota trekking	18	9,00	162,00	5,00	90,00
8 Calzado S3	7	6,00	42,00	8,00	56,00
9 Calzado S1P	24	6,00	144,00	8,00	192,00
10 Calzado Cultura Diario mujer	2	7,00	14,00	7,00	14,00
11 Calzado Cultura Eventos mujer	2	7,00	14,00	7,00	14,00
12 Calzado Deportes	4	6,00	24,00	5,00	20,00
13 Calzado agua Deportes	10	8,00	80,00	6,00	60,00
14 Calzado Museos/Cultura Eventos hombre	6	7,00	42,00	7,00	42,00
15 Calzado Museos mujer	26	7,00	182,00	7,00	182,00
16 Calzado limpieza	10	5,00	50,00	6,00	60,00
	531		3.692,00		2.498,00
		Puntuación sobre 10	6,95		4,70
		<b>Puntuación criterio cualitativo calzado (55 PUNTOS)</b>	<b>38,24</b>		<b>25,87</b>

2. Visto el certificado de la Mesa de Contratación celebrada el día 23.12.2021, en la que entre otros puntos se toma el siguiente acuerdo "A la vista del informe emitido por el comité de expertos, la mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, **dejar el asunto sobre la mesa al considerar que la valoración de las ofertas no está acompañada de una exposición o motivación que justifique las puntuaciones obtenidas**".
3. Visto el informe emitido el día 10.02.2022 por este Comité de Expertos en el que atendiendo a lo requerido por la Mesa de Contratación, se expone y motiva las puntuaciones de los diferentes tipos de calzado, que queda resumido en el siguiente cuadro:

PUNTUACIÓN	VALORACIÓN
9	Cumple con condiciones óptimas de confortabilidad, comodidad, flexibilidad, estética y diseño.
8	Mantiene condiciones óptimas en al menos cuatro de las cinco características, siendo las restantes suficientes.
7	Mantiene condiciones óptimas en al menos tres de las cinco características, siendo las restantes suficientes.
6	Mantiene condiciones óptimas en una o dos de las cinco características, siendo las restantes suficientes.
5	Las cinco características son suficientes para que el calzado sea usado de forma diaria sin producir incomodidades al usuario.
4	Al menos una de las condiciones de confortabilidad, comodidad, flexibilidad, estética y diseño, hacen que el calzado no se considere adecuado y pueda producir incomodidades en un uso diario.

4. Visto que en relación con este asunto, la mesa de contratación celebrada el día 24.02.2022 toma el siguiente acuerdo "Sometido a la consideración de la Mesa de contratación celebrada el 24.02.2022 el informe de valoración del comité de expertos de fecha 10.02.22,

*se solicita, con carácter de urgencia, nuevo informe del comité de experto en el que se justifique la puntuación otorgada con 4 puntos, en el que se indique, para cada tipo de calzado, que parámetros se cumplen y cuáles no se han valorado para cada empresa."*

Reunido el día 11.03.2022, el Comité de Expertos, **INFORMA:**

1. El Comité de Expertos mantiene las puntuaciones informadas el día 20.12.2021 para los criterios cualitativos no evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos, sobre (55 PUNTOS):

- **SEBASTIAN TEJERA SL.: 38,24 PUNTOS.**
- **ANDREA PISKOROVA: 25,87 PUNTOS**

Igualmente se mantiene en el criterio expuesto en el informe del día 10.02.2022 en referencia a la ponderación de las puntuaciones, resumido en la tabla del punto 3 previo.

2. Se valoró con 4 puntos al tipo de calzado cuando, *“Al menos una de las condiciones de confortabilidad, comodidad, flexibilidad, estética y diseño, hacen que el calzado no se considere adecuado y pueda producir incomodidades en un uso diario”*.

Concretamente se dio esta puntuación a la Bota de Carreteras, Bota de Obras y Maquinaria/Aguas y residuos y Bota forestal presentadas por la empresa ANDREA PISKOROVA.

3. **Bota de Carreteras y Bota de Obras y Maquinaria/Aguas y residuos**

La empresa ANDREA PISKOROVA presenta el mismo modelo para estos dos tipos de calzado solicitados, que es el que se muestra en la siguiente imagen:



A juicio de este comité, independientemente que en el PPT. que rige la licitación las características técnicas de la Bota de Carreteras por un lado y de Obras y Maquinaria/Aguas y Residuos por otro sean comunes, las particularidades de estos puestos de trabajo y sus tareas específicas hacen que con un solo tipo de calzado no sea posible alcanzar condiciones adecuadas para un uso continuo e intensivo de este calzado. Concretamente en este modelo se ha valorado de forma negativa su confortabilidad, comodidad y diseño, además de la calidad general de materiales y acabados.

4. **Bota forestal**

El modelo ofertado es el que se muestra en la imagen:



A juicio de este comité se trata de un calzado excesivamente rígido, pesado y con poca capacidad de transpiración para ser destinado a un uso continuo de personal de medio ambiente sobre todo en épocas estivales, que entre otras actividades debe realizar recorridos a pie por entornos rurales. Por consiguiente se ha valorado de forma negativa su confortabilidad y comodidad.

.....”

En consecuencia, la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda excluir del procedimiento a la empresa ANDREA PISKOROVA en aplicación del pliego de cláusulas administrativas particulares que estable que los criterios cualitativos no evaluables mediante fórmulas se puntuarán con hasta **cincuenta y cinco (55) puntos**, de tal forma que, para continuar con el procedimiento, la oferta deberá obtener al menos el 50% de la puntuación máxima; es decir, deberá lograr un mínimo de **27,50 puntos**.

Seguidamente se procede a firmar digitalmente por la Secretaria de la mesa, seguida del Sr. Presidente para la apertura del Sobre C) que contiene la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes, de la empresa SEBASTIAN TEJERA S.L., siendo la siguiente:

- **Porcentaje de descuento a los precios unitarios establecidos por el Cabildo de Fuerteventura de 8%.**
- **Reducción plazo de entrega en el suministro de calzado laboral: 10 días.**
- **Adaptación individualizada del vestuario laboral y calzado laboral: Si**

En consecuencia, la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a favor de la de empresa **SEBASTIAN TEJERA S.L.**, con CIF. B35203926, el contrato de suministro de calzado laboral para el personal del Cabildo de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto, ofertando un porcentaje de descuento a los precios unitarios establecidos por el Cabildo de Fuerteventura de un 8%.

**Además, oferta las siguientes mejoras:**

- **Reducción plazo de entrega en el suministro de calzado laboral: 10 días.**
- **Adaptación individualizada del vestuario laboral y calzado laboral: Si**

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta de los acuerdos adoptados.

El Sr. Presidente propone a probar el acta en los términos expuestos por la Sra. Secretaria. Sometida a votación, la mesa acuerda aprobar, por unanimidad de sus miembros, el acta de esta sesión.

Siendo las 9:40 horas, el Sr. Presidente da por concluida la sesión.

**Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación.**